



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2021-00243-00
Demandante: Luis Alberto Torres Simbaqueva y otros
Demandado: Concejo de Bogotá

NULIDAD

Seria del caso resolver sobre el escrito de subsanación que ha presentado la actora, de no ser porque se encuentra necesario requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá para que informe si existen o se han presentado otras demandadas contra el Acuerdo Distrital 801 de 2021 proferido por el Concejo de Bogotá.

Así mismo, se ordenará librar oficio a todos los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá pertenecientes de la sección primera para que indiquen si se encuentran tramitando procesos en los que se demande al Concejo de Bogotá con ocasión de la expedición del referido acto administrativo. Y en caso positivo, determinar el estado en que se encuentren.

En consecuencia, se dispone:

ARTÍCULO ÚNICO.- Por Secretaría, oficiar a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación informe si existen o se han presentado otras demandadas contra el Acuerdo Distrital 801 de 2021 proferido por el Concejo de Bogotá.

Igualmente, librar oficio a todos los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá **pertenecientes de la sección primera** para que, en el término de tres días siguientes a la recepción del respectivo oficio, indiquen si se encuentran tramitando procesos en los que se demande al Concejo de Bogotá con ocasión de la expedición del **Acuerdo Distrital 801 de 2021 “*Por el cual se prohíbe la comercialización de animales vivos en plazas de mercado, se regula su comercialización en otros establecimientos y se dictan otras disposiciones*”**. Y, en caso positivo, determinen el estado en que se encuentren.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García

Juez